

INTECHFLOOR SA

Avenue de la Gare 4 — 1003 Lausanne, Suisse
Tél. : +41 (0)21 588 04 51 — info@intechfloor.com
IDE : CHE-179.436.467

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

Fecha de modificación: 01/04/2026

1. Definiciones

Las expresiones que se indican a continuación, que comienzan con mayúscula, utilizadas en las presentes Condiciones Generales de Venta (“CGV”) tienen el siguiente significado:

Intechfloor SA. Intechfloor SA, sociedad de derecho suizo, con domicilio en Avenue de la Gare 4, 1003 Lausana, Suiza, número de identificación empresarial CHE-179.436.467, correo electrónico: info@intechfloor.com.

Otras disposiciones contractuales. Cualquier condición general o particular emitida por el Cliente, en cualquier forma, que no haya sido expresamente aceptada por escrito por Intechfloor SA.

Tarifa. El documento denominado “Tarifa”, en su caso adjunto al Contrato, que describe los precios de los Servicios.

Bien(es). Los productos y equipos vendidos por Intechfloor SA al Cliente en virtud del Contrato.

CGV. Las presentes Condiciones Generales de Venta.

Cliente. La persona física o jurídica que adquiere de Intechfloor SA Bienes y/o Servicios en virtud del Contrato.

Conforme/Conformidad. Calidad de un Bien o Servicio que cumple las especificaciones contractuales, técnicas y de calidad definidas en el Contrato.

Contrato. El contrato celebrado entre Intechfloor SA y el Cliente, que comprende, por orden de prevalencia: las Condiciones Particulares (si existen), las CGV, la Tarifa (si existe) y la Oferta de Intechfloor SA.

Documentación. Todos los documentos técnicos, manuales, guías e informaciones proporcionados por Intechfloor SA al Cliente en relación con los Bienes y/o Servicios.

Datos Personales. Cualquier información relativa a una persona física identificada o identificable en el sentido de la normativa aplicable en materia de protección de datos.

Escrito/Por Escrito. Cualquier comunicación efectuada por correo postal, correo electrónico o cualquier otro medio que permita conservar un rastro duradero del contenido de la comunicación y de la identidad del remitente.

Fuerza Mayor. Cualquier evento externo, imprevisible e irresistible en el sentido del artículo 119 del Código de las Obligaciones suizo (CO), que impida temporal o definitivamente la ejecución del Contrato por una de las Partes.

Información Confidencial. Cualquier información, dato, documento, saber hacer técnico o comercial, divulgado por una Parte a la otra, en cualquier forma, en el marco del Contrato, que haya sido calificado como confidencial o cuya naturaleza confidencial sea evidente del contexto.

Días Hábiles. Los días de lunes a viernes, de 08:00 a 18:00 CET (Central European Time), a excepción de los festivos suizos.

Notificación. Cualquier comunicación formal enviada por una Parte a la otra Por Escrito de conformidad con las disposiciones del Contrato.

Obligación de Resultado / Obligación de Medios. I. Obligación de Resultado: obligación en la que el deudor garantiza la consecución de un resultado determinado. II. Obligación de Medios: obligación en la que el deudor se compromete a emplear todos los medios razonables para alcanzar un objetivo, sin garantizar el resultado.

Oferta. El documento comercial emitido por Intechfloor SA que contiene las características técnicas y comerciales de los Bienes y/o Servicios propuestos al Cliente.

Partes. Intechfloor SA y el Cliente conjuntamente.

Servicios. Todos los servicios prestados por Intechfloor SA al Cliente en virtud del Contrato, incluyendo, a título enunciativo, la puesta en marcha, la formación, el mantenimiento y el soporte técnico.

Precio. La contraprestación debida por el Cliente a Intechfloor SA por los Bienes y/o Servicios, tal como se indica en la Oferta y/o en la Tarifa, excluido IVA salvo indicación en contrario.

Servicio al Cliente. El servicio de asistencia de Intechfloor SA, accesible en la dirección de correo electrónico info@intechfloor.com.

Servicio ISA. El servicio de acceso a Internet proporcionado por un operador tercero, necesario para el funcionamiento de determinados Bienes o Servicios.

SLA. El acuerdo de nivel de servicio (“Service Level Agreement”) que define los compromisos de Intechfloor SA en términos de calidad, disponibilidad y tiempos de intervención para los Servicios, si procede.

Sociedad. Intechfloor SA, identificada como se ha indicado anteriormente.

ARTÍCULO 2 – ÁMBITO DE APLICACIÓN

2.1 2.1 Las presentes CGV se aplican a todas las ventas de Bienes y/o Servicios celebradas entre Intechfloor SA y el Cliente.

2.2 2.2 Las CGV prevalecen sobre cualquier documento del Cliente, en particular sobre sus Otras Disposiciones Contractuales, salvo derogación expresa y escrita aceptada por Intechfloor SA.

2.3 2.3 El hecho de que Intechfloor SA no se valga en un momento dado de cualquiera de las disposiciones de las CGV no puede interpretarse como una renuncia a invocarlas posteriormente.

2.4 2.4 Las CGV pueden ser modificadas por Intechfloor SA en cualquier momento. La versión aplicable es la vigente en la fecha de firma del Contrato.

2.5 2.5 Las CGV son accesibles en el sitio web de Intechfloor SA y se transmiten al Cliente a su solicitud.

2.6 2.6 La firma del Contrato o el envío de un pedido por parte del Cliente conlleva la aceptación incondicional de las CGV.

2.7 2.7 Las CGV se aplican a las relaciones entre Intechfloor SA y los clientes profesionales (B2B).

ARTÍCULO 3 – FORMACIÓN DEL CONTRATO

3.1 3.1 El Contrato se perfecciona con la firma de la Oferta por parte del Cliente o con la aceptación escrita de la Oferta por parte de Intechfloor SA tras un pedido del Cliente.

3.2 3.2 Cualquier modificación de la Oferta solicitada por el Cliente tras su aceptación podrá dar lugar a una revisión del Precio y/o de los plazos de entrega por parte de Intechfloor SA.

3.3 3.3 Las Ofertas de Intechfloor SA son válidas por el período indicado en la propia Oferta. En ausencia de tal indicación, son válidas durante treinta (30) Días Hábiles desde su emisión.

ARTÍCULO 4 – DURACIÓN

El Contrato entra en vigor en la fecha de firma y se celebra por una duración de un (1) año, salvo disposición contraria en las Condiciones Particulares. Al vencimiento, el Contrato se renueva tácitamente por períodos equivalentes, salvo denuncia enviada por una de las Partes Por Escrito con un preaviso de al menos noventa (90) Días Hábiles antes del vencimiento del período en curso.

ARTÍCULO 5 – OBLIGACIONES DEL CLIENTE

5.1 5.1 El Cliente se compromete a comunicar a Intechfloor SA toda la información útil para la correcta ejecución del Contrato.

5.2 5.2 El Cliente se compromete a respetar las modalidades de uso de los Bienes y/o Servicios indicadas por Intechfloor SA.

ARTÍCULO 6 – PRECIO – CONDICIONES FINANCIERAS

Salvo acuerdo contrario entre las Partes, el Precio de los Servicios se expresa neto de todos los impuestos (en particular el impuesto sobre el valor añadido), aranceles u otros importes debidos en virtud de la legislación aplicable en el país de origen y/o el país de destino, vigente en la fecha de emisión de la factura.

ARTÍCULO 7 – FACTURACIÓN – PLAZOS DE PAGO

7.1 Facturación. Intechfloor SA emitirá las facturas correspondientes a los Precios definidos por el Contrato dentro de los plazos requeridos.

7.2 Pago.

7.2.1 7.2.1 La prestación de los Servicios y la entrega de los Bienes sólo podrán tener lugar si el Cliente está al corriente de todas sus obligaciones, en particular las financieras, frente a Intechfloor SA, relativas a los Servicios y los Bienes vendidos.

7.2.2 7.2.2 Intechfloor SA se reserva el derecho de suspender la prestación de los Servicios en un plazo de ocho (8) días tras el envío de una solicitud de pago mediante Notificación que no haya sido atendida, y ello hasta el pago íntegro de las sumas adeudadas, sin perjuicio de los demás derechos de Intechfloor SA.

7.2.3 7.2.3 Salvo acuerdo contrario Por Escrito entre las Partes, se requiere un anticipo equivalente al 50% del Precio total en la fecha de aceptación de la Oferta. El saldo del Precio es pagadero según los plazos definidos por el Contrato.

7.2.4 7.2.4 Los plazos de pago del Precio se definen en el Contrato; cualquier cláusula contraria será nula.

7.2.5 7.2.5 El pago del Precio se realiza mediante transferencia bancaria a una cuenta indicada Por Escrito por Intechfloor SA.

7.2.6 7.2.6 El pago se considera efectuado en la fecha en que los fondos son puestos a disposición de Intechfloor SA o de su subrogado por parte del Cliente.

7.3 Retraso en el pago.

7.3.1 7.3.1 Cualquier retraso en el pago de una factura vencida dará lugar automáticamente, sin previo requerimiento formal, a intereses moratorios a un tipo igual al tipo de interés aplicado por el Banco Central Europeo a su última operación de refinanciación incrementado en diez (10) puntos porcentuales, a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago efectivo.

7.3.2 7.3.2 Intechfloor SA se reserva el derecho de exigir al Cliente el reembolso de los gastos de cobro efectivamente incurridos.

7.3.3 7.3.3 Cualquier pago efectuado por el Cliente a Intechfloor SA se imputará a las sumas adeudadas por cualquier concepto, empezando por la deuda vencida más antigua.

7.3.4 7.3.4 El impago de una sola factura en su fecha de vencimiento dará lugar a la exigibilidad inmediata de todas las sumas adeudadas por el Cliente en virtud del Contrato que aún no hayan vencido.

7.3.5 7.3.5 En caso de incumplimiento de las condiciones de pago, Intechfloor SA se reserva el derecho de suspender la ejecución del Contrato o de resolver el Contrato.

ARTÍCULO 8 – ENTREGA – PLAZOS

8.1 8.1 Los plazos de entrega se indican en la Oferta a título indicativo. Salvo disposición contraria en el Contrato, la entrega se realiza en fábrica (EXW – Incoterms® 2020).

8.2 8.2 Los plazos de entrega se computarán a partir de la fecha de recepción por Intechfloor SA de todos los elementos necesarios para la ejecución del pedido (pago del anticipo, si procede, información técnica completa, etc.).

8.3 8.3 Intechfloor SA no podrá ser considerada responsable de los retrasos en la entrega debidos a eventos de Fuerza Mayor o a la falta de información por parte del Cliente.

8.4 8.4 En caso de retraso imputable a Intechfloor SA superior a treinta (30) Días Hábiles respecto al plazo acordado, el Cliente podrá resolver el Contrato Por Escrito, salvo acuerdo sobre un nuevo plazo.

ARTÍCULO 9 – RECEPCIÓN – RECLAMACIONES

9.1 9.1 El Cliente está obligado a verificar el estado de los Bienes en el momento de la entrega y a formular cualquier reclamación relativa a defectos aparentes o disconformidades con el Contrato Por Escrito a Intechfloor SA en un plazo de siete (7) Días Hábiles desde la entrega.

9.2 9.2 Transcurrido dicho plazo sin que se haya enviado ninguna reclamación, los Bienes se considerarán aceptados por el Cliente, quien no podrá invocar defectos aparentes.

9.3 9.3 La responsabilidad de Intechfloor SA por defectos aparentes se limita a la sustitución o reparación de los Bienes defectuosos, a su elección.

9.4 9.4 El Cliente garantiza el cumplimiento de esta cláusula por parte de cualquier persona a la que haya autorizado a consultar los documentos y bases de datos producidos por Intechfloor SA.

ARTÍCULO 10 – RESERVA DE DOMINIO

10.1 10.1 Intechfloor SA conserva la propiedad de los Bienes vendidos hasta el pago íntegro del Precio en capital y accesorios por parte del Cliente, independientemente de la fecha de entrega de los Bienes.

10.2 10.2 En caso de impago en la fecha de vencimiento, Intechfloor SA podrá reclamar la devolución de los Bienes y resolver la venta. Cualquier anticipo pagado por el Cliente quedará en poder de Intechfloor SA como indemnización a tanto alzado, sin perjuicio de cualquier otro recurso legal.

ARTÍCULO 11 – PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

11.1 11.1 Intechfloor SA puede verse obligada a recopilar y tratar Datos Personales en el marco del Contrato.

11.2 11.2 Intechfloor SA se compromete a cumplir rigurosamente con la normativa vigente aplicable al tratamiento de Datos Personales, en particular el RGPD (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y/o la LPD (Ley Federal de Protección de Datos de 19 de junio de 1992) cuando sean aplicables, y a adoptar todas las precauciones necesarias para preservar la seguridad de los Datos Personales.

11.3 11.3 Toda la información necesaria relativa a la protección de los Datos Personales recogidos y tratados por Intechfloor SA está disponible en el sitio web www.intechfloor.com.

ARTÍCULO 12 – OBLIGACIONES DEL CLIENTE

12.1 12.1 El Cliente se compromete a comunicar a Intechfloor SA toda la información necesaria para la correcta ejecución del Contrato.

12.2 12.2 El Cliente se compromete a respetar las modalidades de uso de los Bienes y/o Servicios indicadas por Intechfloor SA.

12.3 12.3 El Cliente es responsable de la seguridad y protección de sus credenciales de acceso a los Servicios.

12.4 El Cliente se compromete, en caso de compra de Bienes, así como durante toda la duración del Contrato para la prestación de Servicios, a:

- cooperar con Intechfloor SA y todos los Prestadores de Servicios, en particular facilitándoles toda la información y asistencia razonablemente necesarias para la prestación de los Servicios y el uso de los Bienes;
- utilizar los Bienes de conformidad con su destino y la normativa aplicable, con cuidado y diligencia;
- respetar estrictamente las instrucciones de montaje, instalación, uso y seguridad relativas a los Bienes;
- adoptar todas las medidas útiles para garantizar la aplicación de las normas legales y reglamentarias en materia de seguridad y de las emitidas por el fabricante de los Bienes;
- respetar las normas que rigen el dominio público.

ARTÍCULO 13 – RESPONSABILIDAD

13.1 13.1 La responsabilidad de Intechfloor SA frente al Cliente se limita a los daños directos y previsibles derivados del incumplimiento del Contrato, hasta el importe total pagado por el Cliente a Intechfloor SA durante los doce (12) meses anteriores al hecho dañoso.

13.2 Intechfloor SA no garantiza ni es responsable frente al Cliente de pérdidas y daños (i) que no resulten directamente de sus propias acciones y/o (ii) en caso de no Conformidad de los Bienes, cuando tales eventos sean imputables a:

- Fuerza Mayor;
- cualquier falta o negligencia de cualquier tipo por parte del Cliente y/o del transportista de los Bienes;
- uso impropio o no conforme de los Servicios y/o Bienes por parte del Cliente, así como el uso de los Bienes, sin conocimiento de Intechfloor SA, por una persona no cualificada y/o para fines ilícitos;
- el incumplimiento por parte del Cliente del Contrato y/o de las instrucciones de Intechfloor SA relativas a los Servicios y/o de las instrucciones de montaje, instalación y uso de los Bienes proporcionadas por Intechfloor SA, su proveedor, el fabricante y/o un Prestador de Servicios;
- el desgaste normal de los Bienes tras la fecha de su entrega al Cliente;
- la modificación o reparación de los Bienes por iniciativa del Cliente o de un tercero, sin el previo consentimiento escrito de Intechfloor SA y/o de un Prestador de Servicios;
- cualquier otro acto u omisión del Cliente, sus empleados, representantes, agentes o cualquier otro tercero instruido por el Cliente.

13.3 13.3 Intechfloor SA también está exenta de toda responsabilidad y garantía frente al Cliente respecto a (i) cualquier pérdida, daño, coste, gasto o honorario de cualquier tipo resultante de materiales o instrucciones proporcionados por el Cliente que sean incompletos, inexactos, no en el

orden requerido, presentados de forma inadecuada, resultantes de su entrega tardía o de su no entrega y/o de cualquier otro acto ilícito y/o negligencia por parte del Cliente, y (ii) las consecuencias directas o indirectas, materiales o inmateriales, de una interrupción o mal funcionamiento de los Servicios y/o Bienes no debida a un defecto en los Bienes.

13.4 13.4 Cuando la prestación de Servicios por parte de Intechfloor SA requiera el suministro de materiales o Bienes por un proveedor tercero distinto de Intechfloor SA, todas las garantías, en particular las garantías de Conformidad, relativas a dichos materiales y Bienes son responsabilidad exclusiva del proveedor tercero, con exclusión de Intechfloor SA, que cederá al Cliente el beneficio de todas las garantías legales y contractuales de cualquier tipo a las que el proveedor tercero esté obligado respecto a dichos materiales y Bienes.

13.5 13.5 Los daños que puedan deberse al Cliente como consecuencia de un incumplimiento por parte de Intechfloor SA de una de sus obligaciones relativas a la prestación de Servicios, no cubiertos por una cláusula de exclusión de responsabilidad, se limitan expresamente a los importes efectivamente recibidos por Intechfloor SA como contraprestación por la realización de los Servicios y quedan limitados al importe del último trimestre en curso, en relación con el Servicio en cuestión.

13.6 13.6 En caso de no Conformidad de los Bienes, la garantía de Conformidad y la responsabilidad de Intechfloor SA se limitan estrictamente a (i) la devolución de los Bienes no Conformes a cargo de Intechfloor SA y (ii) su sustitución por Bienes Conformes en un plazo razonable, y ello una vez que la no Conformidad haya sido confirmada por la dirección técnica de Intechfloor SA y/o su proveedor (cuando proceda, por un experto independiente).

13.7 13.7 En el marco del Contrato, el Cliente no podrá en ningún caso reclamar una indemnización adicional, en particular por daños materiales, inmateriales o morales, perjuicio directo o indirecto, en particular perjuicio comercial, pérdida de clientela, pérdida de pedidos, pérdida de beneficios, pérdida de ingresos o facturación, pérdida de oportunidades comerciales, cualquier interrupción comercial, aumento de costes, reducción de ahorros previstos o daño a la reputación.

13.8 13.8 Cualquier acción ejercida contra el Cliente por un tercero constituye un daño indirecto y, por tanto, no da lugar a ningún derecho de indemnización.

ARTÍCULO 14 – CONFIDENCIALIDAD

Un Documento Contractual solo puede ser modificado mediante un instrumento Escrito que establezca el acuerdo expreso de cada una de las Partes con respecto a la modificación acordada.

ARTÍCULO 15 – SEGUROS

Cada Parte se compromete a suscribir y mantener vigente durante toda la duración del Contrato un seguro de responsabilidad civil adecuado para cubrir los riesgos derivados de la ejecución del Contrato. A solicitud de la otra Parte, cada Parte se compromete a aportar prueba de la existencia de dicha cobertura de seguro.

ARTÍCULO 16 – PROPIEDAD INTELECTUAL

16.1 16.1 Todos los derechos de propiedad intelectual relativos a los Bienes, Servicios, Documentación y cualquier desarrollo realizado por Intechfloor SA en el marco del Contrato permanecen en exclusividad de Intechfloor SA.

16.2 16.2 El Cliente obtiene únicamente una licencia de uso no exclusiva e intransferible de los Bienes y/o Servicios para su propia actividad, en las condiciones del Contrato.

16.3 16.3 El Cliente se compromete a no reproducir, modificar, descompilar, distribuir ni ceder a terceros los Bienes, Servicios o la Documentación sin el previo consentimiento escrito de Intechfloor SA.

ARTÍCULO 17 – NULIDAD PARCIAL

17.1 17.1 Si cualquier disposición de las presentes CGV fuera declarada nula o inaplicable, dicha nulidad no afectará a las demás disposiciones de las CGV, que conservarán plena vigencia.

17.2 17.2 Las Partes se comprometen a sustituir la disposición nula por una disposición válida que se aproxime lo más posible al significado económico de la disposición nula.

17.3 17.3 En el caso de que la ejecución de una o más cláusulas del Contrato se volviera imposible debido a su anulación, las Partes se esforzarán por llegar a un acuerdo para establecer una nueva cláusula cuyo espíritu y letra se aproximen lo más posible a los de la antigua, manteniéndose en vigor las demás disposiciones del Contrato. En su defecto, o si la economía general del Contrato resultara fundamentalmente alterada, las Partes podrían, de común acuerdo formalizado Por Escrito, declarar nulo y sin efecto el Contrato en su totalidad.

ARTÍCULO 18 – EXCEPCIÓN DE INCUMPLIMIENTO

18.1 En caso de incumplimiento acreditado.

18.1.1 18.1.1 Cada Parte puede negarse a cumplir su obligación, aunque sea exigible, si la otra Parte no cumple la suya y si dicho incumplimiento es suficientemente grave, es decir, susceptible de poner en entredicho la continuación del Contrato o de perturbar fundamentalmente su equilibrio económico.

18.1.2 18.1.2 La suspensión de la ejecución surtirá efecto inmediatamente al recibir la Parte incumplidora la Notificación de incumplimiento que le dirija a tal efecto la Parte cumplidora, indicando la intención de invocar la excepción de incumplimiento durante el tiempo en que la Parte incumplidora no haya subsanado el incumplimiento identificado.

18.2 Excepción preventiva de incumplimiento

18.2.1 18.2.1 La excepción de incumplimiento también puede utilizarse de forma preventiva, si es evidente que una de las Partes no cumplirá sus obligaciones en la fecha de vencimiento y si las consecuencias de dicho incumplimiento son suficientemente graves para la Parte cumplidora.

18.2.2 18.2.2 Este derecho se ejerce a riesgo y peligro de la Parte que toma la iniciativa.

18.2.3 18.2.3 La suspensión de la ejecución surtirá efecto inmediatamente al recibir la presunta Parte incumplidora la Notificación de la intención de invocar la excepción preventiva de incumplimiento, hasta que la presunta Parte incumplidora cumpla la obligación respecto de la cual es manifiesto un incumplimiento futuro.

ARTÍCULO 19 – RESOLUCIÓN – RESCISIÓN

19.1 Resolución por incumplimiento de una Obligación Esencial

19.1.1 Resolución por impago del Precio por parte del Cliente

En caso de que el Cliente no pague la totalidad o parte del Precio en su fecha de vencimiento, el Cliente quedará en mora por el mero hecho del vencimiento del Precio. Intechfloor SA podrá resolver el Contrato con efecto inmediato enviando al Cliente una Notificación a tal efecto, si éste no paga la

totalidad o parte del Precio adeudado en virtud del Contrato, que haya permanecido impagado durante más de catorce (14) días naturales.

19.1.2 Resolución por cualquier otro incumplimiento de una Obligación Esencial

Cualquiera de las Partes podrá, sin perjuicio de cualquier otro recurso, resolver el Contrato en cualquier momento enviando una Notificación a la otra Parte si ésta incumple una Obligación Esencial. Se entiende expresamente que dicha resolución surtirá efecto de pleno derecho catorce (14) días después de la notificación de un requerimiento de cumplimiento que haya quedado, en todo o en parte, sin efecto. El requerimiento de cumplimiento se realiza mediante Notificación o cualquier acto extrajudicial. Debe mencionar la intención de aplicar la presente cláusula.

19.2 19.2 La resolución del Contrato por cualquier motivo no afecta (i) a los derechos, recursos u obligaciones adquiridos por cualquiera de las Partes, incluidos los pagos debidos en la fecha efectiva de resolución como contraprestación por los Servicios y Bienes ya proporcionados por Intechfloor SA al Cliente, ni (ii) a la entrada en vigor o el mantenimiento en vigor de cualquier disposición del Contrato que esté expresa o implícitamente destinada a entrar en vigor o permanecer en vigor en la fecha y/o con posterioridad a la resolución del Contrato o de un Documento Contractual.

19.3 19.3 Las facturas impagadas de Intechfloor SA relativas a los Servicios y Bienes vendidos se hacen inmediatamente exigibles en la fecha efectiva de resolución del Contrato, o en su caso, de resolución de un Documento Contractual.

ARTÍCULO 20 – FUERZA MAYOR

20.1 20.1 Ninguna de las Partes será responsable frente a la otra por el incumplimiento o el retraso en la ejecución de cualquier obligación contractual causado por un evento de Fuerza Mayor.

20.2 20.2 La Parte que sufra dicho evento lo comunicará inmediatamente a la otra Parte Por Escrito.

20.3 20.3 Durante su duración, el evento de Fuerza Mayor suspende, para la Parte que lo invoca, la ejecución de sus obligaciones. La Parte afectada por el evento de Fuerza Mayor debe hacer todo lo posible para evitar, eliminar o reducir las causas del retraso y reanudar la ejecución de sus obligaciones en cuanto haya cesado el evento invocado.

20.4 20.4 En el caso de que el evento de Fuerza Mayor haga definitivamente imposible la ejecución de las obligaciones contractuales o dure más de treinta (30) días naturales, cada Parte tendrá derecho a resolver el Contrato sin cargo alguno, en su totalidad y automáticamente, mediante Notificación enviada a la otra Parte y sin que ninguna indemnización de ningún tipo sea debida a la otra Parte.

ARTÍCULO 21 – REFERENCIA COMERCIAL

21.1 21.1 Cada Parte se compromete, en su propio nombre, en nombre de sus directivos, administradores, empleados y representantes, en cuanto tenga acceso a Información Confidencial, a mantener dicha información en secreto, a tomar las mismas medidas que las que toma respecto a su propia información confidencial para evitar su publicación o divulgación a terceros, y a devolver a la otra Parte, a su solicitud, cualquier soporte recibido que contenga Información Confidencial.

21.2 21.2 Cualquier divulgación de Información Confidencial por una Parte, sus directivos, administradores, empleados o representantes a cualquier tercero comprometerá su responsabilidad.

21.3 21.3 Las Partes reconocen que la Información Confidencial de cada Parte seguirá siendo propiedad de la Parte en cuestión y que su comunicación a la otra Parte no le concederá ningún derecho sobre la misma.

ARTÍCULO 22 – DISPOSICIONES GENERALES

22.1 22.1 Integración. El Contrato constituye el acuerdo completo entre las Partes en relación con el objeto del Contrato y sustituye a todos los acuerdos, entendimientos o negociaciones anteriores, escritos u orales, relativos al mismo objeto.

22.2 22.2 Versiones lingüísticas. Las CGV están redactadas en francés, inglés, alemán, italiano, español y árabe. En caso de dificultad de interpretación entre las versiones, prevalecerá la versión francesa.

22.3 22.3 Nulidad parcial. La nulidad de cualquier cláusula de las CGV no afecta a la validez de las restantes cláusulas.

22.4 22.4 Renuncia. El no ejercicio por parte de Intechfloor SA de un derecho previsto en las CGV no constituye una renuncia a dicho derecho.

22.5 22.5 Modificaciones. Cualquier modificación del Contrato debe acordarse Por Escrito entre las Partes.

22.6 22.6 Notificaciones. Las notificaciones previstas en el Contrato deben enviarse a la dirección indicada en el Contrato o comunicada por la otra Parte.

ARTÍCULO 23 – LEY APLICABLE – JURISDICCIÓN

Cualquier disputa, desacuerdo o reclamación derivada del Contrato o relacionada con él, incluida su celebración, interpretación, ejecución, incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá definitivamente por los tribunales competentes designados en la Oferta, que tendrán jurisdicción exclusiva.

© Intechfloor SA — Todos los derechos reservados

Avenue de la Gare 4, 1003 Lausana, Suiza | info@intechfloor.com | www.intechfloor.com

ANEXO I – CONDICIONES ESPECÍFICAS DE VENTA DE BIENES

Las presentes condiciones específicas se aplican a la venta de Bienes por parte de Intechfloor SA al Cliente y complementan las CGV.

1. Conformidad de los Bienes

1.1 1.1 Los Bienes entregados deben ser Conformes con las especificaciones de la Oferta aceptada por el Cliente. Cualquier no conformidad debe ser notificada Por Escrito en un plazo de siete (7) Días Hábiles desde la entrega.

1.2 1.2 Los Bienes están destinados a uso profesional. El Cliente es responsable de verificar la idoneidad de los Bienes para su uso específico.

2. Entrega de los Bienes

2.1 2.1 La entrega de los Bienes se realiza en fábrica (EXW – Incoterms® 2020), salvo indicación contraria en el Contrato. El transporte y el seguro corren a cargo del Cliente.

2.2 Embalaje

Los Bienes se suministran con el embalaje estándar de Intechfloor SA. Cualquier embalaje especial solicitado por el Cliente se facturará por separado.

2.3 Plazos de entrega

Los plazos de entrega se indican en la Oferta a título indicativo.

Se computan desde la fecha de aceptación de la Oferta por parte del Cliente y la recepción de todos los elementos necesarios (pago del anticipo, planos técnicos, etc.).

Intechfloor SA declina toda responsabilidad por los retrasos de entrega imputables al Cliente o a eventos de Fuerza Mayor.

En caso de retraso de entrega imputable a Intechfloor SA superior a treinta (30) Días Hábiles respecto al plazo acordado, el Cliente podrá resolver el Contrato Por Escrito.

Los Bienes pueden entregarse en varias etapas, con facturación separada por cada entrega parcial.

Los gastos de almacenamiento de los Bienes listos para su entrega pero no retirados por el Cliente dentro de los plazos previstos correrán a cargo del Cliente.

El Cliente debe garantizar que el lugar de entrega sea fácilmente accesible y adecuado para recibir los Bienes en condiciones de seguridad.

Cualquier gasto adicional derivado de la inaccesibilidad o inadecuación del lugar de entrega correrá a cargo del Cliente.

El Cliente debe encargarse de la descarga de los Bienes en condiciones de seguridad y respetando las recomendaciones de Intechfloor SA.

La descarga de los Bienes se efectúa bajo la responsabilidad y a riesgo del Cliente, salvo disposición contraria en el Contrato.

2.4 Instalación de los Bienes

Según el caso, el montaje e instalación de los Bienes en las instalaciones del Cliente son realizados por Intechfloor SA, por un prestador de servicios elegido por Intechfloor SA bajo la supervisión del Cliente, o por el propio Cliente, quien se compromete a respetar las normas de instalación, montaje, uso y seguridad vigentes y prescritas por el fabricante de los Bienes, a seguir estrictamente las instrucciones de Intechfloor SA o de su proveedor y a notificar inmediatamente a Intechfloor SA cualquier dificultad encontrada.

3. Cláusula de Reserva de Dominio

3.1 3.1 Intechfloor SA conserva la propiedad de los Bienes vendidos hasta el pago íntegro del Precio en capital y accesorios por parte del Cliente, independientemente de la fecha de entrega de los Bienes.

3.2 3.2 En caso de impago en la fecha de vencimiento, Intechfloor SA podrá reclamar la devolución de los Bienes y resolver la venta. Cualquier anticipo pagado por el Cliente quedará en poder de Intechfloor SA como indemnización a tanto alzado, sin perjuicio de cualquier otro recurso legal que Intechfloor SA pueda ejercer contra el Cliente.

4. Transferencia de Riesgos

4.1 4.1 El Precio de los Bienes se establece en fábrica (EXW – Incoterms® 2020), momento en que se produce la transferencia de riesgos sobre los Bienes, independientemente de la transferencia de propiedad de los Bienes; el Cliente asume por tanto todos los riesgos de daños causados a los Bienes o sufridos por los Bienes desde el momento de la transferencia de riesgos.

4.2 4.2 El Cliente reconoce que la entrega de los Bienes es tarea del transportista, debiéndose considerar que Intechfloor SA ha cumplido su obligación de entrega una vez que los Bienes han salido del lugar de producción; la recogida, carga y transporte de los Bienes se efectúan a cargo y riesgo del Cliente. El Cliente no podrá dirigirse contra Intechfloor SA en caso de no entrega de los Bienes por parte del transportista o en caso de daños a partir del momento en que los Bienes hayan salido del lugar de producción, durante el transporte y/o la descarga.

4.3 Embalaje

Intechfloor SA solo reprocesará el material de embalaje y transporte si una obligación legal la obliga a ello. En ausencia de tal disposición, el Cliente se compromete a reciclar el material de embalaje a su cargo.

5. Normativa de Importación

El Cliente es responsable frente a Intechfloor SA de la obtención de las licencias de importación necesarias o de cualquier otro documento (a excepción de los que deba proporcionar Intechfloor SA, si procede), del cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables a la importación de los Bienes y del pago de todos los aranceles, impuestos y tasas aplicables a la importación de los Bienes, salvo exención.

© Intechfloor SA — Todos los derechos reservados

Avenue de la Gare 4, 1003 Lausana, Suiza | info@intechfloor.com | www.intechfloor.com